



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-MDP/CM

Pichari, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, Opinión Legal N° 422-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 10 de abril de 2025, del Asesor Legal, Informe N° 456-2025-MDP-OA-CCC, de fecha 09 de abril de 2025, del Eje de Abastos, Informe Técnico N° 014-2025-MDP-OGA/AB-CP-ASD-R de fecha 08 de abril de 2025, del Jefe de Control Patrimonial, Oficio N° 104-2025-GR CUSCO/GRAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como señala el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos. Y los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como precisa el artículo 41 de la citada Ley;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, se extingue la afectación en uso por los siguientes supuestos: b) Renuncia a la afectación en uso: Declaración unilateral del afectatario por cuyo mérito devuelve la administración total o parcial del bien inmueble a la DGA o a la entidad pública titular, según corresponda. La renuncia debe ser efectuada por escrito;

Que, el artículo 19° en su numeral 19.3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, refiere que tratándose de la causal de extinción de afectación en uso por renuncia, la máxima autoridad administrativa de la entidad pública afectataria o quien esta delegue comunica dicha renuncia a la entidad pública titular del bien inmueble o la DGA, según corresponda;

Que, con Oficio N° 104-2025-GR CUSCO/GRAD, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la Renuncia a la Afectación en Uso del Bien Inmueble signado como el Lote N° 1 de la Manzana W4, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari; de una extensión superficial de 2,000m2.; Afectado en Uso por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Servicio de Educación Indicando que el Gobierno Regional de Cusco ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la reasignación del citado bien inmueble para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Habilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pichari de la Gerencia Regional de Educación, Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco"; por lo que se requiere la renuncia a la Afectación en Uso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Informe Técnico N° 014-2025-MDP-OGA/ AB-CP-ASD-R, de fecha 08 de abril del 2025, el Jefe de Control Patrimonial, RECOMIENDA al Jefe de Abastecimiento que es viable la Renuncia por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Afectación en Uso del Bien Inmueble signado como el Lote N°1 de la Manzana W4, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari; a fin de dar acceso al Gobierno Regional de Cusco para que solicite la Reasignación del citado bien inmueble para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Habilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pichari de la Gerencia Regional de Educación, Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco";

Que, con Opinión Legal N° 422-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 10 de abril de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE LA RENUNCIA A LA AFECTACIÓN EN USO del Bien Inmueble signado como el Lote N° 1 de la Manzana W4, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari; de una extensión superficial de 2,000.01m2, Afectado en Uso por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Servicio de Educación; a fin de que sea reasignado a favor del Gobierno Regional de Cusco para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Habilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari de la Gerencia Regional de Educación, Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025 , se trató como Agenda: RENUNCIA A LA AFECTACIÓN EN USO del Bien Inmueble signado como el Lote N° 1 de la Manzana W4, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari; de una extensión superficial de 2,000.01m2, a fin de que sea reasignado a favor del Gobierno Regional de Cusco para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Habilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari de la Gerencia Regional de Educación, Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA RENUNCIA A LA AFECTACIÓN EN USO del Bien Inmueble signado como el Lote N° 1 de la Manzana W4, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 2,000.01m2, a fin de que sea reasignado a favor del Gobierno Regional de Cusco para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Habilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari de la Gerencia Regional de Educación, Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco", conforme al detalle siguiente:

LÍMITES Y ÁREAS DEL LOTE Mz "W4" LOTE N° 01

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	40.00 ml.	Con la Av. Los Vencedores
Derecha	50.00 ml.	Con la Av. Adres Avelino Cáceres
Izquierda	50.00 ml.	Con el Lote 2
Fondo	40.00 ml.	Con la Lote 3
ÁREA TOTAL :	2,000.01 m2	PERÍMETRO: 180.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, suscribir los documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



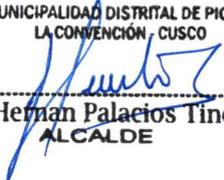
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno regional de Cusco, dependencias de la Municipalidad Distrital de Pichari y a la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-Kimbiri-Villa Virgen-La Convención-Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Cc
GM

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO


CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. Francisco Mollahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental